RESOLUCION de 27 de junio de 2006, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueban las áreas territoriales preferentes para actuaciones integrales de empleo.

Vista la propuesta de determinación de las áreas territoriales preferentes para actuaciones integrales de empleo aprobada por el Pleno del Consejo de Administración del Servicio Andaluz de Empleo en la sesión celebrada el 23 de junio de 2006, y de conformidad con los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el artículo 10 del Decreto 149/2005, por el que se regulan los incentivos a la contratación con carácter indefinido, establece que el Servicio Andaluz de Empleo podrá establecer áreas territoriales que requieran de una intervención preferente en materia de empleo que serán susceptibles de acoger actuaciones integrales de empleo. La determinación de dichas áreas territoriales se realizará en función de los indicadores que se establezcan por el Consejo de Gobierno mediante Decreto.

Segundo. Que con base en la previsión del artículo 10 del citado Decreto 149/2005, mediante el Decreto 109/2006, de 6 de junio, por el que se establecen los indicadores para las áreas territoriales preferentes para actuaciones integrales de empleo, se procede por el Consejo de Gobierno a determinar los citados indicadores, estableciendo en su artículo 2 que la aprobación de cada una de las áreas territoriales preferentes para actuaciones integrales de empleo corresponderá, mediante Resolución, a la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo a propuesta del Consejo de Administración del mismo.

Tercero. Que el Pleno del Consejo de Administración del Servicio Andaluz de Empleo aprueba en el punto cuarto del orden del día de la sesión celebrada el 23 de junio de 2006, propuesta de determinación de las áreas territoriales preferentes para actuaciones integrales de empleo, y eleva a la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo para su aprobación definitiva.

Cuarto. Que el artículo 7.c) de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de Creación del Servicio Andaluz de Empleo, establece la competencia de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, que corresponde al Consejero de Empleo, para dictar resoluciones referidas a asuntos propios del citado Organismo Autónomo.

Por todo ello, en base a las disposiciones citadas y demás normas de general aplicación,

RESUELVO

Aprobar las siguientes áreas territoriales preferentes para actuaciones integrales de empleo:

- 1. El Bajo Guadalquivir.
- 2. La Bahía de Cádiz.
- 3. El Campo de Gibraltar.
- 4. El Valle del Guadiato.
- 5. La Comarca de Guadix.
- 6. La Sierra de Segura.
- 7. La Zona Minera de Huelva.
- 8. El Polígono Sur de Sevilla.
- 9. La ciudad de Córdoba.

Los municipios o barriadas que comprenden cada una de estas áreas territoriales son los que se detallen en los Anexos a la presente Resolución. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de junio de 2006.- El Presidente, Antonio Fernández García.

ANEXO 1

EL BAJO GUADALQUIVIR

Los municipios que comprende el área territorial del Bajo Guadalquivir son:

- Las Cabezas de San Juan (Sevilla).
- El Coronil (Sevilla).
- El Cuervo (Sevilla).
- Lebrija (Sevilla).
- Los Morales (Sevilla).
- Los Palacios y Villafranca (Sevilla).
- Utrera (Sevilla).
- Chipiona (Cádiz).
- Rota (Cádiz).
- Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
- Trebujena (Cádiz).

ANEXO 2

LA BAHIA DE CADIZ

Los municipios que comprende el área territorial de la Bahía de Cádiz son:

- Cádiz.
- Chiclana de la Frontera.
- Jerez de la Frontera.
- El Puerto de Santa María.
- Puerto Real.
- San Fernando.

ANEXO 3

EL CAMPO DE GIBRALTAR

Los municipios que comprende el área territorial del Campo de Gibraltar son:

- Algeciras.
- Los Barrios.
- Castellar de la Frontera.
- Jimena de la Frontera.
- La Línea de la Concepción.
- San Roque.
- Tarifa.

ANEXO 4

EL VALLE DEL GUADIATO

Los municipios que comprende el área territorial del Valle del Guadiato son:

- Belmez.
- Espiel.

- Fuente Obejuna.
- La Granjuela.
- Los Blázquez.
- Obejo.
- Peñarroya-Pueblonuevo.
- Valsequillo.
- Villaharta.
- Villanueva del Rey.
- Villaviciosa de Córdoba.

ANEXO 5

LA COMARCA DE GUADIX

Los municipios que comprende el área territorial de la Comarca de Guadix son:

- Almedilla.
- Aldeire.
- Albuñán.
- Alicún de Ortega.
- Alguife.
- Beas de Guadix.
- Benalúa.
- La Calahorra.
- Cogollos de Guadix.
- Cortes y Graena.
- Darro.
- Dehesas de Guadix.
- Diezma.
- Dólar.
- Ferreira.
- Gor.
- Gorafe.
- Fonelas.
- Guadix.
- Jerez del Marquesado.
- Huéneja.
- Lanteira.
- Lugros.
- Marchal.
- Pedro Martínez.
- La Peza.
- Polícar.
- Purullena.
- Valle del Zalabí.
- Villanueva de las Torres.

ANEXO 6

LA SIERRA DE SEGURA

Los municipios que comprende el área territorial de la Sierra de Segura son:

- Arroyo del Ojanco.
- Beas de Segura.
- Benatae.
- Génave.
- Hornos.
- Orcera.
- Puente de Génave.
- La Puerta de Segura.
- Santiago-Pontones.
- Segura de la Sierra.
- Siles.
- Torres de Albanchez.
- Villarrodrigo.
- Arquillos.
- Castellar.
- Navas de San Juan.

- Montizón.
- Chiclana de Segura.
- El Condado Santiesteban del Puerto.
- Sierra de Segura.
- Sorihuela del Guadalimar.
- Vilches.

ANEXO 7

LA ZONA MINERA DE HUELVA

Los municipios que comprende el área territorial de la Zona Minera de Huelva son:

- Alosno.
- Cabezas Rubias.
- Calañas.
- Cala
- El Cerro de Andévalo.
- Puebla de Guzmán.
- Santa Bárbara de Casa.
- Santa Olalla de Cala.
- Villanueva de las Cruces.
- Berrocal.
- Paymogo.
- El Campillo.
- Campofrío.
- La Granada de Río Tinto.
- Minas de Riotinto.
- Nerva.
- Zalamea la Real.

ANEXO 8

EL POLIGONO SUR DE SEVILLA

El área territorial del Polígono Sur de Sevilla está integrada por las siguientes barriadas sevillanas:

- Barriada Antonio Machado.
- Las Letanías.
- La Oliva
- Martínez Montañés.
- Murillo.
- Paz y Amistad.

RESOLUCION de 26 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicos los beneficiarios de la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2004, ha resuelto hacer públicas las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de la Consejería de Empleo de 22 de noviembre de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y Empresas Calificadas como I + E dirigidas al fomento del desarrollo local.